

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2212/25

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 16 de septiembre de 2025, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Modificar los artículos 3 y 5.1 de la Ordenanza, que quedan redactados como sigue a continuación:

“Artículo 3. Sujeto Pasivo.

3.1.- Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares del derecho funerario, quienes no podrán ceder a terceros los espacios de enterramientos sin autorización municipales. “

“Artículo 5. Cuota tributaria.

5.1. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFA PRIMERA: Asignación de unidades de enterramiento en régimen de concesión por 75 años	
EPÍGRAFE- DENOMINACIÓN	EUROS
1.- Sepultura de 3 cuerpos	5.100€
2.- Sepultura de 2 cuerpos	3450€

TARIFA SEGUNDA: Asignación de unidades de enterramiento en régimen de concesión por 49 años	
EPÍGRAFE- DENOMINACIÓN	EUROS
1.- Nicho	1.350€
2.- Columbario	300€

TARIFA TERCERA: Asignación de unidades de enterramiento en régimen de renovación por 25 años

1.- Sepultura de 3 cuerpos	1.700€
2.- Sepultura de 2 cuerpos	1.150€
3.- Nicho	675€
4.- Columbario	150€

TARIFA CUARTA: Asignación de unidades de enterramiento en régimen de arrendamiento por 5 años

EPÍGRAFE- DENOMINACIÓN	EUROS
1.- Sepultura de 3 cuerpos	345€
2.- Sepultura de 2 cuerpos	233€
3.- Nicho	135€
4.- Columbario	30€

TARIFA QUINTA: Tasa anual por mantenimiento del cementerio

EPÍGRAFE- DENOMINACIÓN	EUROS
1.- Ocupación con sepultura, con lápida o balconcillo	24€
2.- Ocupación de nicho sobre pared	7€

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Poyales del Hoyo, 7 de noviembre de 2025.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno*.